

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 210-2014, del 10 de noviembre de 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 220 del 19 de noviembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 2 de diciembre de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N°. 3353/BL- NI por un monto de Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 61,500,000.00) para financiar el “Proyecto de Conectividad Vial de la Costa Atlántica”.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$61,500,000.00), para financiar el “Proyecto de Conectividad Vial de la Costa Atlántica”, integrado por dos fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO): Treinta Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,750,000.00) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE): Treinta Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,750,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene una concesionalidad de 50.27% aproximadamente, y están en armonía con los “Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2014”, Decreto N°. 24-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°.133 del 17 de julio de 2013, a los objetivos propuestos en la “Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015”, Decreto N°. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012”, y a lo establecido en la Ley N°. 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y en el numeral 3 del artículo 50, de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7663

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 3353/BL-NI, SUSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA COSTA ATLÁNTICA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 3353/BL-NI suscrito el 2 de diciembre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 61,500,000.00) para financiar el “Proyecto de Conectividad Vial de la Costa Atlántica”, el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

Lic. Iris Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional